

CONSTANCIA: 10 de agosto de 2023, en la fecha informo que el accionante MILTON JAVIER YEPES CARDENAS, impugnó dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela adiado 31 de julio, proferido por esta jurisdiccional. A despacho. (archivo 038,042 y 043).

RUTH MARIA ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00726

Popayán (C), ONCE (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por el gestor MILTON JAVIER YEPES CARDENAS, el fallo de tutela de 31 de julio de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00121-00-ACCIÓN DE TUTELA" en contra de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, PARQUEADERO JUDICIAL J&L SEDE 2 DE GUASCA CUNDINAMARCA, EDUARDO TIRADO AMADO (*auxiliar de la justicia*) y vinculados ITZIK DAVID MIZRACHY PERAFAN y JOSE IGNACIO SANCHEZ.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020 adoptado por la Ley 2213 de 2022 como legislación permanente, Se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el promotor MILTON JAVIER YEPES CARDENAS contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 31 de julio de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio del correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ -reparto-, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bfe7369fc11e01281709dba18283ef4487537e7000876ac6d29ec105b2ded5**

Documento generado en 11/08/2023 09:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>